

ju

PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE: LUIS EDUARDO ARIZA CUBIDES Y MARIA ELIPIDIA ORDUZ DE ARIZA

RADICADO: 2022-00109-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada las actuaciones encuentra el Despacho que previo a fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos, se deberá:

1.- Registrar por secretaría la apertura del proceso de sucesión intestada en el Tyba, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.

2- **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** al abogado ANDRES SIMON GONZALEZ ROA, con T.P No. 320.054 quien puede ser ubicada en el correo notificaciones.vgabogados@gmail.com , para que represente los intereses de los herederos indeterminados de LUIS EDUARDO ARIZA CUBIDES Y MARIA ELIPIDIA ORDUZ DE ARIZA (Q.E.P.D.)

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, por lo tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7º artículo 48 del C.G.P.

3.- Requerir al apoderado de los señores CLAUDIA PATRICIA ARIZA GUTIERREZ, LUZ MARINA ARIZA GUTIERREZ, para que allegue evidencia de su dicho consignado en el documento allegado el 07 de junio de 2022, pues no se aprecia el hilo de correo donde se evidencie que fueron recibidos en su correo, los poderes provenientes de los correos electrónicos remitidos por las mencionadas interesadas.

4-. Requírase a la parte interesada para que se haga cargo del pago correspondiente a la inscripción de la demanda en el Registro de Instrumentos Públicos, por cuanto a anexo 25 del expediente virtual, la Oficina de Registro allega nota devolutiva en razón a encontrarse fenecido el plazo para el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63a9bfc6bdf7e6aa7af3157690c08fce816b1b3e9d726388e3a38e15dc46151**

Documento generado en 30/11/2022 03:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>